GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0517 -2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 26 MAY 2015

VISTO:

La Resolución Directoral Regional Nº 0110-2015GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 06 de Febrero del 2015, Informe Nº 197-2015/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 15 de Mayo del 2015 e Informe Nº 408 -2015/GRP-440010-440015 de fecha de 20 de Mayo del 2015, relacionados a la prórroga de la designación de Evaluadores para la toma de Exámenes de Normas de Tránsito y Manejo en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura y demás actuados en catorce (14) folios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 040-2008-MTC, se aprobó el nuevo Reglamento Nacional de Licencias de Conducir para vehículos automotores y no motorizados de Transporte Terrestre, el mismo que contiene las normas reglamentarias correspondientes para acceder a una Licencia de Conducir de Vehículos automotores y no motorizados; así como de autorizaciones a establecimientos de salud encargados de la toma de exámenes de Aptitud Psicosomática para licencia de conducir y a las Escuelas de Conductores, con modificaciones respecto a las normas originales, siendo agrupadas en el presente reglamento por constituir una materia de regulación desagregada del Reglamento Nacional de Tránsito y contribuir en su conjunto a una mejor comprensión de la norma legal establecida;

Que, el nuevo Reglamento Nacional de Licencias de Conducir para vehículos automotores y no motorizados de transporte terrestre permite la profesionalización del conductor en la prestación de los servicios de transporte terrestre con la participación de instituciones u organismos especializados en la instrucción de conductores; así como el control psicosomático del conductor mediante los exámenes pertinentes garantizando de esta forma la seguridad de las personas de la propiedad y la legitimidad de las licencias de conducir:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2009-MTC y Resolución Directoral Nº 11271-2008-MTC/15 se precisan los requisitos que los administrados deben de presentar para obtener una licencia de conducir y, mediante la Guia de Procedimientos y Lineamientos para la Evaluación de Conductores se establecen directrices para la formulación de test y comprende precisamente su numeral (6) sobre requisitos y designación de los mismos conforme al numeral 6-A-1 y. en armonía con el Artículo 21º del acotado reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2005-2013/GOB.REG.PIURA-DRTy C-DR de fecha 17 de Diciembre de 2013, se aprobó la Directiva N° 009-2013/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR sobre "Lineamientos para la Designación de Evaluadores de Licencias de Conducir y el Instructivo a seguir para los exámenes de licencias de conducir en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura", estableciendo los requisitos mínimos para la designación y/o contratación de Evaluadores, los Responsables para su selección, Proceso de Convocatoria así como la vigencia respectiva;

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0517 -2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 28 MAY 2015

Que, según Resolución Directoral Regional Nº 0110-2015GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 06 de Febrero del 2015 se designó el **STAFF** de Evaluadores para el examen de normas de tránsito y manejo para la obtención de Licencias de Conducir a partir 05 de Enero del 2015 hasta el 31 de Marzo de 2015, por lo que resulta necesario expedir el instrumento administrativo legal respectivo que permita la continuidad de la Designación del STAFF de Evaluadores, a partir del 01 de Abril del 2015 hasta el 30 de Junio de 2015.

Que, estando a los documentos de Visto, a la normatividad vigente sobre la materia y con la visación de la Dirección de Circulación Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, y,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Resolución Ejecutiva Regional Nº 059-2006-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-PR; de fecha 06 de Febrero del 2006 y a las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 014-2015-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-PR; de fecha 01 de enero del 2015 modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 047-2015-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-PR; de fecha 09 de febrero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR, con eficacia anticipada, la vigencia de la Resolución Directoral Regional Nº 0110-2015GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, desde el 01 de Abril del 2015 hasta el 30 de Junio del 2015, sobre la designación del **STAFF** de Evaluadores para los Exámenes de Normas de Tránsito y de Manejo, según el siguiente detalle:

EVALUADORES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN LABORAL	Nº DE LICENCIA DE CONDUCIR	CLASE Y CATEGORIA	FECHA DE REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR	LISTADO DE SANCIONES DEL CONDUCTOR
Sr. Gilberto Távara Lizana	Obrero Permanente	B- 02676689	A- III c	Vigente hasta el 16.11.2015	Habilitado
Sr. Luis Wilfredo Oliva Dominguez	Obrero Permanente	B- 03609434	A-III c	Vigente hasta el 27.01.2018.	Habilitado
Sr. Francisco Jara Berrú	Obrero Permanente	B -02612998	A- III c	Vigente hasta el 17-09-2017	Habilitado
Sr. Manuel Jesús Lizana Paico	Obrero Permanente	B -03211113	A- III c	Vigente hasta el 26-07-2016	Habilitado

ARTICULO SEGUNDO.- La Unidad de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección de Circulación Terrestre queda encargada de la Supervisión, Programación y Control de los Evaluadores designados por el periodo establecido en el artículo precedente.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0517 -2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 28 MAY 2015

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones www.drtcp.gob.pe.

ARTICULO CUARTO.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a los trabajadores designados Señor Gilberto Távara Lizana, Señor Luís Alfredo Oliva Domínguez, Señor Francisco Jara Berrú, y Señor Manuel Jesús Lizana Paico, a la Dirección de Circulación Terrestre, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÙMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional